



"Decenio de la Igualdad Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 1614 -2019-ANA/AAA I C-O

Arequipa 17 DIC. 2019

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 124929-2019, presentado por el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones - PSI, solicita la **Autorización de ejecución de Obras Mínimas**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 223° del artículo 223° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG - Reglamento de la Ley (modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI), establece que Constituyen obras de encauzamiento las que se ejecutan en los cauces y riberas, con la finalidad de estabilizar el curso de las aguas;

Que, el artículo 38° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, sobre autorización para la instalación de instrumentos de medición y la **ejecución de obras mínimas**, señala que la ejecución de obras mínimas tales como instalación de pircas, **mantenimiento de cauces (limpieza de cauces)** y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos podrá ser autorizada; siguiendo el procedimiento simplificado que se detalla a continuación: A) El administrado presenta el Formato Anexo 24 debidamente llenado. B) En el día de recibida la solicitud, el ALA programa la verificación técnica de campo la cual se realiza previo pago de los derechos correspondientes. C) Concluida la verificación técnica de campo, el administrado inicia las obras siempre que en el acta no exista observaciones que impliquen la desestimación de la autorización solicitada. D) Dentro de los 03 (tres) días posteriores a la realización de la verificación técnica de campo, la ALA remite el expediente con proyecto de resolución al Área Legal para la prosecución del trámite. E) Una vez emitida la resolución de la AAA, la ALA programa de oficio una verificación técnica de campo para corroborar el cumplimiento del ato administrativo (...).

Que, en este contexto el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones - PSI, solicita la Autorización para la implementación física de las fichas técnicas de emergencia en la región Moquegua: "Descolmatación, conformación de dique con material propio y protección con roca al volteo en ambas márgenes del río Torata, sector Ocollita Quilancha, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto – Moquegua" y "Descolmatación,



conformación de dique con material propio y protección con roca al volteo en ambas márgenes del río Tumilaca, sector Escapalaque – La villa, distrito de Moquegua / Samegua, provincia Mariscal Nieto – Moquegua”, siendo el plazo solicitado de 04 meses. Comunicándose a través de Oficio N° 518-2019-ANA-AAA.CO/ALA-MOQ que el caso constituye uno de autorización de ejecución de obras mínimas.

Que, a través del Informe Técnico N° 35-2019-ANA-AAA.CO/ALA-MOQ/AT-CLHY la Administración Local de Agua Moquegua, evalúa el expediente, considerando se cumplen los lineamientos de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, artículo 38°, para proceder a la autorización para la ejecución de obras mínimas.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 255-2017-ANA.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Programa Sub Sectorial de Irrigaciones - PSI, la ejecución de obras mínimas en los ríos Tumilaca y Torata, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua, conforme al siguiente detalle:

Cuadro 1: Ubicación del tramo de cauce a intervenir en coordenadas UTM WGS 84.

PROYECTO	USUARIO	RUC	UBICACIÓN POLITICA	TRAMO	Coordenadas UTM WGS 84		CAUCE PRINCIPAL
					ESTE	NORTE	
Descolmatación, conformación de dique con material propio y protección con roca al volteo en ambas márgenes del río Tumilaca, sector Escapalaque la Villa	Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI	20414868216	R: Moquegua	Inicio	298319	8100248	Río Tumilaca
			P: M. Nieto	Fin	294503	8098924	
			D: Moquegua - Samegua				

Cuadro 2: Ubicación del tramo de cauce a intervenir en coordenadas UTM WGS 84.

PROYECTO	USUARIO	RUC	UBICACIÓN POLITICA	TRAMO	Coordenadas UTM WGS 84		CAUCE PRINCIPAL
					ESTE	NORTE	
Descolmatación, conformación de dique con material propio y protección con roca al volteo en ambas márgenes del río Torata	Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI	20414868216	R: Moquegua	Inicio	293765	8100259	Río Torata
			P: M. Nieto	Fin	292518	8099621	
			D: Moquegua				

Artículo 2°.- Establecer el plazo será por cuatro (04) meses Calendarios, el cual se computará a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución de la obra mínima descrita en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Disponer que la Administración Local del Agua Moquegua, supervise la ejecución de obra mínima periódicamente, verificando entre otros el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en las fichas técnicas de las actividades de emergencia y en cumplimiento a lo establecido al artículo 38° de la Resolución Jefatura! N° 007-2015- ANA.





"Decenio de la Igualdad Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Artículo 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Moquegua la notificación de la presente resolución al Proyecto Sub sectorial de Irrigaciones - PSI.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCOÑA

Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR

Cc.Arch.
ADOV/jlh.

